



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

AUTO: 263

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WALTER HERNANDO LUNA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
RADICADO: 050013333026 2013-00147

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se ordena requerir a la parte demandante a fin de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, allegue copia de la demanda y sus anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho.

Para el efecto se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m. _____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria
--